



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 043-2012-MDCH/A

Challhuahuacho, 08 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO:

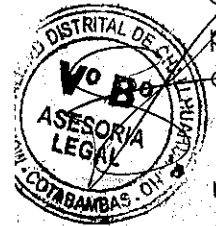
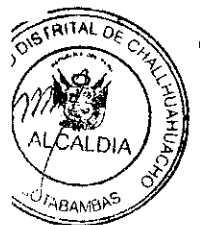
VISTOS:

La Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de Agosto del 2012, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**; sobre aprobación de la suscripción del Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva con el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194º y 196º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prevé que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y son promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo



Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro;

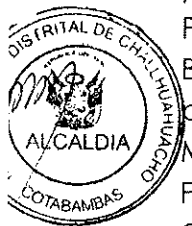
Que, mediante informe S/N/UF-OPI-MDCH/A, de fecha 07 de agosto del año 2013, hace mención que dicha oficina es de la opinión **FAVORABLE**, con relación a la suscripción del Convenio para la Formulación de proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, estando a la opinión favorable de la oficina de Asesoría jurídica, para la suscripción del Convenio para la Formulación de proyectos de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Challhuahuacho, del Distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas y Departamento de Apurímac", de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, estando con la facultad conferida por el inciso tercero de la norma del Artículo 20° y 42° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando con el voto Aprobatorio por la mayoría calificado de los miembros del consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de Convenio para la Formulación de **PROYECTOS DE Inversión Pública** "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Challhuahuacho, del Distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas y Departamento de Apurímac", de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Fuerza que construye

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBA - APURIMAC**



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA

Otilio Huanaco Condori
ALCALDE



Fuerza y Justicia



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO**



MEMORANDUM Nº 326 - 2013-MDCH. A

DE : SR. DILÓN HUANACO CONDORI
ALCALDE DE LA Mun. Dist. CHALLHUAHUACHO
A : FIDRIS ANDRADE ALCCAHA
Conductor de la Camioneta PZ-6754
ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE SALIDA
FECHA : Challhuahuacho, 27 de Agosto 2013.

Mediante el presente, se autoriza su salida a la ciudad del Cusco, en comisión de servicios, los días 28 y 29 de Agosto 2013, conduciendo la camioneta PZ-6754, con la finalidad de trasladar a la Reg. Mary Luz Escalante Choque, quien viajará para recoger los análisis de laboratorio del Programa del Vaso Leche. Debiendo informar a su retorno sobre las acciones realizadas.

Atentamente,

Arch.
DHC/RVCC

Fuerza que construye



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO**

MEMORANDUM Nº 327 - 2013-MDCH - A

DE : DILÓN HUANACO CONDORI
ALCALDE DE LA MUN. DIST. CHALLHUAHUACHO
A : MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE
Regidora de la Municipalidad Dist. Challhuahuacho
ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE VIAJE
FECHA : Challhuahuacho, 27 de Agosto 2013

Mediante el presente, se autoriza su viaje a la Ciudad del Cusco los días 28 y 29 de Agosto 2013, con la finalidad de recoger los análisis de laboratorio del Programa del Vaso Leche. Debiendo informar a su retorno sobre las acciones realizadas.

ATENTAMENTE,

Arch.
Per.
DHC/RVCC

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**